



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y  
DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A SECRETARÍA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL (SEDENA)**

**INFORME No. 002-2009-DASSJ-SEDENA-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE JULIO DE 2008  
AL 28 DE FEBRERO DE 2010**



**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**INFORME  
No. 002-2009-DASSJ-SEDENA-A**

**PERÍODO  
DEL 01 DE JULIO DE 2008  
AL 28 DE FEBRERO DE 2010**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA  
(DASSJ)**

# SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

## CONTENIDO

### INFORMACIÓN GENERAL

#### PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	3
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	4
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4-5
G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	5
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIERAN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	5

### CAPÍTULO II

#### INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	6-7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-11

### CAPÍTULO III

#### CONTROL INTERNO

A. INFORME	12-14
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	15-20

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INFORME	21-22
B. CAUCIONES	23
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	23
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	23

## **CAPÍTULO V**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	24-36
--	-------

## **CAPÍTULO VI**

A. HECHOS SUBSECUENTES	37-38
------------------------	-------

## **CAPÍTULO VII**

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	39-40
--	-------

Tegucigalpa, MDC; 29 de febrero, 2012  
Oficio Presidencia No. 930-2012-TSC

Licenciado

**Marlon Pascua Cerrato**

Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional  
Su Despacho

Señor Secretario:

Adjunto encontrará el Informe No. 002-2009-DASSJ-SEDENA-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, por el período comprendido del 01 de julio de 2008 al 28 de febrero de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y civil se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Abog. Daysi Oseguera de Anchecta**  
Magistrada Presidenta

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría de los años 2009 y 2010 y de la Orden de Trabajo No. 002-2009-DASSJ del 02 de febrero de 2009 y ampliación según memorando No. 036-2010-DASSJ del 26 de marzo de 2010.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### Objetivos Generales

- a) Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión de manera tal, que se cumplan los principios de legalidad y veracidad;
- b) Evaluar los controles internos establecidos en la entidad;
- c) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias, contractuales, normativas y políticas aplicables;
- d) Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente;
- e) Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.

##### Objetivos Específicos

- a) Corroborar que los desembolsos por concepto de sueldos y salarios cumplen con el perfil de la persona nombrada y si existen manuales de aplicación correspondientes;
- b) Verificar el cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado en los procesos de contratación por el mantenimiento y reparación de obras civiles e instalaciones varias.
- c) Confirmar que los Servicios Técnicos y Profesionales estén documentados y que existan informes según el contrato de servicio.

- d) Constatar si la documentación soporte corresponde a las personas naturales o jurídicas que prestaron los Servicios de Capacitación y si existe evidencia de los servicios recibidos.
- e) Comprobar que los desembolsos por concepto del objeto Otros Servicios Técnicos Profesionales corresponden a transacciones propias de la Institución.
- f) Probar que las transacciones por compra de Madera y Corcho correspondan a compromisos propios de la entidad.
- g) Comprobar que los desembolsos por concepto de confecciones textiles corresponden a transacciones propias de la entidad.
- h) Corroborar que los gastos por Acabados Textiles corresponden a transacciones propias de la Institución.
- i) Confirmar que la papelería de escritorio se encuentre con la documentación soporte y almacenada en un lugar apropiado.
- j) Analizar la documentación soporte de sueldos para corroborar que esté de acuerdo con el manual de clasificación de puestos.
- k) Revisar las compras relacionadas con tintes, pinturas y colorantes y si la institución adquirió tales suministros.
- l) Comprobar que los productos sanitarios comprados hayan sido para uso exclusivo de la institución.
- m) Verificar el cumplimiento y registro del programa de Becas.
- n) Analizar el contrato para arrendamiento de Edificios, comprobar si está presupuestado y si el valor es razonable.
- o) Verificar la legalidad en las transacciones de construcción, mejoras de bienes, remodelación, consultoría y acondicionamiento del inmueble.
- p) Verificar que los desembolsos efectuados en la adquisición de repuestos y accesorios menores cumplan con todos los requisitos (orden de compra, acta de recepción, cotizaciones, orden de entrega, etc.)
- q) Indagar si el acuerdo para contratar publicidad fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta.
- r) Constatar la legalidad y fin de la publicidad adquirida.
- s) Analizar la documentación soporte que ampara la compra de útiles de escritorio, oficina y enseñanza, para corroborar la correcta adquisición.
- t) Cotejar que los desembolsos por concepto de ceremonial y protocolo, corresponde a transacciones realizadas para fines específicos de la institución.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional específicamente de Actividades Centrales, Estado Mayor Conjunto, Fuerza Ejército, Fuerza Aérea y Fuerza Naval, cubriendo el período comprendido del 01 de julio de 2008 al 28 de febrero de 2010; con énfasis en los rubros de: Sueldos y Salarios Básicos, Mantenimiento y Reparación de Edificio, Reparación de Construcciones, Servicios Profesionales, Servicios de Capacitación, Otros Servicios Técnicos Profesionales, Maderas y Corcho, Prendas de Vestir, Acabados Textiles, Papelería y Útiles, Artículos de Caucho, Tintas, Pinturas y Colorantes, Productos Sanitarios, Becas, Alquileres de Edificios y Locales, Construcción y Mejoras de Bienes inmuebles en Dominio Privado, Otros Repuestos y Accesorios Menores, Adquisición de Vehículos, Propaganda y Publicidad, Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza y Ceremonial y Protocolo.

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar otros procedimientos para su verificación. Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. Obtención tardía de la documentación, aun cuando fue solicitada en reiteradas veces y de diferentes formas.
2. La documentación estaba desordenada y no estaba archivada en orden cronológico.
3. La documentación relacionada con la contratación de los abogados Dagoberto Mejía Pineda y José Arturo Duarte el 13 de noviembre de 2009, para la defensa de los miembros de la Junta de Comandantes que fueron requeridos por el Ministerio Público por los hechos acaecidos el 28 de junio del 2009, según dictamen del Auditor Jurídico Militar de las Fuerzas Armadas de fecha 02 de noviembre de 2009; no fue proporcionada en su totalidad por la administración, por lo cual no fue posible revisar los pagos efectuados.
4. Las áreas examinadas en esta auditoría no contemplan la revisión de los ingresos y gastos por transferencias y donaciones.

Lo señalado en las limitantes al alcance de nuestra auditoría y las transacciones relacionadas serán objeto de una investigación especial que el Tribunal Superior de Cuentas efectuará posteriormente a la Secretaría de Defensa Nacional.

### **D. BASE LEGAL**

Las actividades de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional se rigen por la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Ley de Personal para Miembros de las Fuerzas Armadas, Reglamento de la Ley de Personal para Miembros de las Fuerzas Armadas, Reglamento de Compras y Proveeduría.



	Despacho de la Secretaría de Defensa Nacional. Jefe del Estado Mayor Conjunto.
Nivel Ejecutivo:	Gerente Administrativo.
Nivel de Asesoría:	Departamento de Auditoría Interna. Departamento de Asesoría Legal.
Nivel de Apoyo:	Planeación y Evaluación de Gestión. Departamento de Personal. Pagaduría del Estado Mayor. Pagaduría del Ejército. Pagaduría de la Fuerza Aérea. Pagaduría de la Fuerza Naval.
Nivel Operativo:	Departamento de Contabilidad. Departamento de Informática. Departamento de Relaciones Públicas. Departamento de Historia Militar. Departamento de Cooperación. Departamento de Modernización Institucional. Departamento de Ceremonial y Protocolo. Departamento de Policía de Defensa Nacional.

#### **G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado que comprende del 01 de julio de 2008 al 28 de febrero de 2010, los montos examinados ascendieron a **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L. 137,203,719.61)**,

#### **H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo**.

#### **I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento legal practicada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional por el período comprendido del 01 de julio de 2008 al 28 de febrero 2010, y que requieren atención, se mencionan a continuación:

1. La Secretaría debe elaborar, aprobar y utilizar manuales de procedimientos administrativos, de funciones, sueldos y salarios y uso del combustible.
2. Cumplir con la Ley de Contratación del Estado y del Presupuesto, en los procesos de contratación de bienes y servicios.

## **CAPÍTULO II**

### **INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Licenciado

**Marlon Pascua Cerrato**

Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

Su Despacho

Señor Secretario:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2009 y los correspondientes a los años terminados a diciembre del 2008 y febrero del 2010. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

La entidad proporcionó de manera tardía la documentación que soporta las transacciones y la misma que se encontraba desordenada.

En nuestra opinión, excepto por los efectos adversos que pudieren ocasionar los asuntos mencionados en el párrafo anterior, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2009, de conformidad con las normas de ejecución presupuestaria y principios de contabilidad aplicables al sector público en Honduras.

Tegucigalpa, MDC, 19 de agosto de 2010

**Lic. María Alejandrina Pineda**  
Jefe de Departamento de Auditoría  
del Sector Seguridad y Justicia

## B.- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

<b>Secretaría de Defensa Nacional</b>				
<b>Ejecución del Presupuesto de Egresos por grupo y Sub-grupo del gasto todas las fuentes</b>				
<b>Fecha desde: 01/01/2009</b>		<b>Hasta: 31/12/2009</b>		
<b>Etapas: devengado</b>		<b>Estado: Aprobado</b>		
<b>Objeto del Gasto</b>	<b>Nombres</b>	<b>Presupuesto Vigente</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Crédito Disponible</b>
100	Servicios Personales			
110	Personal permanente			
11100	Sueldo Básicos	1,116,353.574.53	1,116,353.574.53	0.00
11400	Adicionales	17,930,978.00	17,930,978.00	0.00
11510	Decimotercer mes	100,677,915.82	100,677,915.82	0.00
11520	Decimocuarto mes	85,067,902.26	85,067,902.26	0.00
11600	Complementos	70,722,096.00	70,722,096.00	0.00
11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	0.00	0.00	0.00
11730	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar	198,050.730.00	198,050.730.00	0.00
11750	Contribuciones para Seguro Social	226,919.18	226,919.18	0.00
11990	Otros Servicios Personales	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub- Total</b>	<b>1,589,030.115.79</b>	<b>1,589,030.115.79</b>	<b>0.00</b>
120	Personal no permanente			
12100	Sueldos Básicos	4,335,077.00	4,335,077.00	0.00
12410	Decimotercer mes	366,254.66	366,254.66	0.00
12420	Decimocuarto mes	343,339.00	343,339.00	0.00
12990	Otros Servicios Personales	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>5,044,670.66</b>	<b>5,044,670.66</b>	<b>0.00</b>
140	Retribuciones Extraordinarias			
14200	Gastos de Representación en el Exterior	9,438,800.00	9,438,800.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>9,438,800.00</b>	<b>9,438,800.00</b>	<b>0.00</b>
	Sub-Total	1,603,513.586.45	1,603,513.586.45	0.00
200	Servicios no personales			
210	Servicios Básicos			
21100	Energía Eléctrica	43,060,209.66	42,932,905.45	127,304.21
212	Agua	15,637,251.74	14,637,251.74	1,000.000.00
21410	Correo postal	50,000.00	50,000.00	0.00
21420	Telefonía fija	27,846,520.30	27,846,520.30	0.00
214.30	Telefonía Celular	443,377.05	443,377.05	0.00
21440	Télex y Telefax	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>87,037.358.75</b>	<b>85,910,054.54</b>	<b>1,127,304.21</b>
220	Alquileres y Derechos sobre Bienes Nacionales			
22100	Alquileres de Edificios, Viviendas y Locales	3,395,979.86	3,395,979.86	0.00
22900	Otros Alquileres	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub-total</b>	<b>3,395,979.86</b>	<b>3,395,979.86</b>	<b>0.00</b>
230	Mantenimiento, Reparaciones y Limpieza			
23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	2,913,000.00	2,913,000.00	0.00
23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de transporte	2,208,000.00	2,208,000.00	0.00
23310	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de Producción	115,000.00	115,000.00	0.00
23320	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y elevación	2,235,000.00	2,235,000.00	0.00
23330	Mantenimiento y Reparación de Equipos Sanitarios y de Laboratorio	246,000.00	246,000.00	0.00
23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	53,000.00	53,000.00	0.00
23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	815,000.00	815,000.00	0.00
23370	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Comunicación	300,000.00	300,000.00	0.00
23390	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	300,000.00	300,000.00	0.00
23400	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e instalaciones Varias	1,212,000.00	1,212,000.00	0.00
23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	545,000.00	545,000.00	0.00
23600	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>10,942,000.00</b>	<b>10,942,000.00</b>	<b>0.00</b>
240	Servicios Profesionales			

<b>Secretaría de Defensa Nacional</b>				
<b>Ejecución del Presupuesto de Egresos por grupo y Sub-grupo del gasto todas las fuentes</b>				
<b>Fecha desde: 01/01/2009</b>		<b>Hasta: 31/12/2009</b>		
<b>Etapas: devengado</b>		<b>Estado: Aprobado</b>		
<b>Objeto del Gasto</b>	<b>Nombres</b>	<b>Presupuesto Vigente</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Crédito Disponible</b>
24100	Servicios Médicos, Sanitarios y Sociales	2,400,000.00	2,400,000.00	0.00
243	Servicios Jurídicos	112,000.00	112,000.00	0.00
245	Servicios de Capacitación	2,203,000.00	2,008,000.00	0.00
246	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	44,719.00	44,719.00	0.00
24900	Otros Servicios Técnicos Profesionales	4,624,753.00	4,544,053.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>9,384,472.00</b>	<b>9,108,772.00</b>	<b>0.00</b>
250	Servicios Comerciales y Financieros			
251	Servicios de Transporte	315,000.00	315,000.00	0.00
25300	Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	749,024.00	749,024.00	0.00
25400	Primas y Gastos de Seguros	4,267,938.42	4,267,938.42	0.00
25500	Comisiones y Gastos Bancarios	195,000.00	195,000.00	0.00
25600	Publicidad y Propaganda	10,737,489.38	10,737,489.38	0.00
25700	Servicio de Internet	160,000.00	160,000.00	0.00
25900	Otros servicios Comerciales y Financieros	100,000.00	100,000.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>16,524,451.80</b>	<b>16,524,451.80</b>	<b>0.00</b>
260	Pasajes y Viáticos			
26110	Pasajes Nacionales	599,999.10	588,458.19	0.00
26120	Pasajes al exterior	2,096,626.00	1,950,201.66	0.00
26210	Viáticos Nacionales	20,126,297.33	20,126,297.33	0.00
26220	Viáticos al Exterior	2,830,000.00	2,830,000.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>25,652,922.43</b>	<b>25,494,957.18</b>	<b>0.00</b>
270	Impuestos, Derechos, Tasas y Gastos Judiciales			
27114	Impuestos sobre ventas 12%	30,065.00	30,065.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>30,065.00</b>	<b>30,065.00</b>	<b>0.00</b>
290	Otros Servicios No Personales			
291	Ceremonial Y Protocolo	15,524,050.00	15,524,050.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>15,524,050.00</b>	<b>15,524,050.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>Sub-Total</b>	<b>168,491,299.84</b>	<b>166,930,330.38</b>	<b>1,127,304.21</b>
300	Materiales y Suministros			
310	Alimentos, Productos Agropecuarios y Forestales			
31100	Alimentos y Bebidas para Personas	162,872,496.75	162,872,496.75	0.00
31200	Alimentos para animales	156,714.00	156,714.00	0.00
31500	Madera, Corcho y sus Manufacturas	757,789.00	757,789.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>163,786,999.75</b>	<b>163,786,999.75</b>	<b>0.00</b>
320	Textiles y Vestuario			
32100	Hilados y telas	983,122.00	955,340.80	0.00
32200	Confecciones Textiles	3,085,000.00	3,085,000.00	0.00
32300	Prendas de Vestir	22,267,448.74	22,267,448.74	0.00
32400	Calzados	11,280,000.00	11,280,000.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>37,615,570.74</b>	<b>37,587,789.54</b>	<b>27,781.20</b>
330	Productos de Papel Y Cartón			
33100	Papel de escritorio	2,092,399.00	1,963,224.00	0.00
33200	Papel para Computación	442,890.00	442,890.00	0.00
33300	Productos de artes Gráficas	6,600,329.22	6,600,329.22	0.00
33400	Productos de Papel y Cartón	7,625,164.40	7,625,164.40	0.00
33500	Libros, Revistas y Periódicos	637,320.00	622,884.90	0.00
33600	Textos de Enseñanza	840,000.00	840,000.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>18,238,102.62</b>	<b>18,094,492.52</b>	<b>0.00</b>
340	Cueros, pieles y sus productos			
34100	Cueros y Pieles	509,488.48	509,488.48	0.00
34200	Artículos de cuero	100,000.00	100,000.00	0.00
34300	Artículos de Caucho	190,348.00	190,348.00	0.00
34400	Llantas y Cámaras de Aire	4,340,191.00	4,295,676.40	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>5,140,027.48</b>	<b>5,095,512.88</b>	<b>0.00</b>
350	Productos Químicos, Farmacéuticos, Combustibles y lubricantes			
351	Productos Químicos	962,000.00	962,000.00	0.00
35200	Productos Farmacéuticos y medicinales	8,266,413.00	8,266,413.00	0.00
35300	Abonos y Fertilizantes	337,000.00	337,000.00	0.00
35400	Insecticidas, Fumigantes y otros	218,955.00	218,955.00	0.00

<b>Secretaría de Defensa Nacional</b>				
<b>Ejecución del Presupuesto de Egresos por grupo y Sub-grupo del gasto todas las fuentes</b>				
<b>Fecha desde: 01/01/2009</b>		<b>Hasta: 31/12/2009</b>		
<b>Etapas: devengado</b>		<b>Estado: Aprobado</b>		
<b>Objeto del Gasto</b>	<b>Nombres</b>	<b>Presupuesto Vigente</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Crédito Disponible</b>
35500	Tintes, Pinturas y colorantes	3,233,029.04	3,233,029.04	0.00
35610	Gasolina	44,638,456.36	44,638,456.36	0.00
35620	Diesel	73,150,098.01	73,150,098.01	0.00
35650	Aceites y Grasas lubricantes	1,356,773.00	1,356,773.00	0.00
35800	Productos de material Plástico	813,479.90	813,479.90	0.00
35930	Productos químicos de uso personal	143,000.00	143,000.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>133,119,204.31</b>	<b>133,119,204.31</b>	<b>0.00</b>
360	Productos metálicos			
36100	Productos Ferrosos	844,728.00	844,728.00	0.00
36200	Productos no ferrosos	283,767.00	283,767.00	0.00
36300	Estructuras metálicas acabadas	455,350.00	455,350.00	0.00
36400	Herramientas menores	571,753.00	571,753.00	0.00
36500	Material de Guerra y Seguridad	14,562,500.00	14,562,500.00	0.00
36920	Accesorios de metal	670,081.00	670,081.00	0.00
36930	Elementos de ferretería	1,085,408.00	1,085,408.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>18,473,587.00</b>	<b>18,473,587.00</b>	<b>0.00</b>
370	Productos Minerales no Metálicos			
37100	Productos de arcilla y Cerámica	219,500.00	219,500.00	0.00
37200	Productos de Vidrio	123,708.00	123,708.00	0.00
37300	Productos de loza y Porcelana	550,000.00	550,000.00	0.00
37400	Productos de cemento, asbesto y yeso	1,111,868.36	1,111,868.36	0.00
375	Cemento, cal y yeso	862,000.00	862,000.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>2,867,076.36</b>	<b>2,867,076.36</b>	<b>0.00</b>
380	Minerales varios			
384	Piedra, Arcilla y Arena	81,913.00	81,913.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>81,913.00</b>	<b>81,913.00</b>	
390	Otros Materiales y Suministros			
39100	Elementos de limpieza y aseo Personal	1,332,125.00	1,332,125.00	0.00
39200	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3,978,307.00	3,805,788.03	0.00
39300	útiles y Materiales Eléctricos	1,733,988.00	1,733,988.00	0.00
39400	Utensilios de cocina y Comedor	288,000.00	288,000.00	0.00
39500	Instrumentos-Médico Quirúrgico menor y de laboratorio	250,000.00	250,000.00	0.00
396	Otros Repuestos y Accesorios Menores	68,691,754.99	66,097,800.03	0.00
398	Útiles Deportes y Recreativos	261,454.00	261,454.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>76,535,628.99</b>	<b>73,769,155.06</b>	<b>0.00</b>
	<b>Sub-Total</b>	<b>455,858,110.25</b>	<b>452,875,730.42</b>	<b>27,781.20</b>
400	Bienes Capitalizables			
410	Bienes Preexistentes			
41130	Tierras, predios y solares	740,000.00	740,000.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>740,000.00</b>	<b>740,000.00</b>	<b>0.00</b>
420	Maquinaria y Equipo			
42110	Muebles varios de oficina	248,672.02	248,672.02	0.00
42120	Equipos varios de oficina	500.00	500.00	0.00
42130	Muebles para alojamiento colectivo	0.00	0.00	0.00
42140	Electrodomésticos	1,401,757.82	1,401,757.82	0.00
42300	Equipo de Transporte, Tracción y elevación	134,117,879.90	134,117,879.90	0.00
42400	Equipo medio y de laboratorio	5,652,884.85	5,652,884.85	0.00
42500	Equipo de Comunicación y Señalamiento	66,590.00	66,590.00	0.00
426	Equipo para Computación	334,029.96	334,029.96	0.00
42720	Equipos Recreativos y Deportivos	0.00	0.00	0.00
42800	Herramientas y repuestos mayores	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>141,822,314.55</b>	<b>141,822,314.55</b>	<b>0.00</b>
460	Equipo Militar y de Seguridad			
461	Equipo Militar	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
470	Construcciones			
47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	1,400,000.00	1,397,762.00	2,238.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>1,400,000.00</b>	<b>1,397,762.00</b>	<b>2,238.00</b>
	<b>Sub-Total</b>	<b>143,962,314.55</b>	<b>143,960,076.55</b>	<b>2,238.00</b>

<b>Secretaría de Defensa Nacional</b>				
<b>Ejecución del Presupuesto de Egresos por grupo y Sub-grupo del gasto todas las fuentes</b>				
<b>Fecha desde: 01/01/2009</b>		<b>Hasta: 31/12/2009</b>		
<b>Etapa: devengado</b>		<b>Estado: Aprobado</b>		
<b>Objeto del Gasto</b>	<b>Nombres</b>	<b>Presupuesto Vigente</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Crédito Disponible</b>
500	Transferencias y Donaciones			
510	Transferencias y Donaciones corrientes al Sector Privado			
51120	Pensiones	280,000.00	280,000.00	0.00
51210	Becas	8,410,933.81	8,410,933.81	0.00
51220	Ayuda Social a personas	141,346,500.00	141,346,500.00	0.00
513	Transferencias y Donaciones Civiles sin fines de lucro	10,831,249.91	10,831,249.91	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>160,868,683.72</b>	<b>160,868,683.72</b>	<b>0.00</b>
520	Transferencias y Donaciones Corrientes Unidades del Sector Público			
523	Transferencias y Donaciones a otras Instituciones Públicas Financieras y no Empresariales	50,265,800.00	50,265,800.00	0.00
	Sub-Total	50,265,800.00	50,265,800.00	0.00
560	Transferencias y Donaciones de Capital al Sector Externo			
56210	Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales-Cuotas Ordinarias	456,658.00	456,658.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>456,658.00</b>	<b>456,658.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>Sub-Total</b>	<b>211,591,141.72</b>	<b>211,591,141.72</b>	<b>0.00</b>
700	Servicio de la Deuda Pública			
760	Gastos Devengados y no Registrados			
76500	Gastos corrientes Devengados y no registrados	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00
	<b>Sub-Total</b>	<b>4,000,000.00</b>	<b>4,000,000.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>Sub-Total</b>	<b>4,000,000.00</b>	<b>4,000,000.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>Total General</b>	<b>2,587,416,452.81</b>	<b>2,582,870,865.52</b>	<b>1,157,323.41</b>

\*Información proporcionada por SIAFI, las diferencias en la columnas de créditos disponibles existen pero el sistema del SIAFI no lo refleja.

**CAPÍTULO III**  
**CONTROL INTERNO**

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Licenciado

**Marlon Pascua Cerrato**

Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

Su Despacho

Señor Secretario:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional por el período comprendido del 01 de julio de 2008 al 28 de febrero de 2010 y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 10 de noviembre de 2011.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al sector público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados de ejecución presupuestaria están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre el estado de ejecución presupuestaria, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

1. Ausencia de control en el archivo de los cheques emitidos.
2. No tienen manuales de procedimientos administrativos, de funciones, de sueldos y salarios ni reglamento de uso de combustible.

3. No registraron los gastos según clasificador presupuestario.
4. El kardex utilizado por el almacén no estaba actualizado y no presentaba saldos reales.
5. No existen informes periódicos de las actividades y de los proyectos realizados en áreas forestales
6. Algunas operaciones financieras y administrativas no cuentan con la adecuada documentación soporte

Tegucigalpa, MDC, 19 de agosto de 2010

**Lic. María Alejandrina Pineda**  
Jefe de Departamento de Auditoría  
del Sector Seguridad y Justicia

## **B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

### **1. AUSENCIA DE CONTROL EN EL ARCHIVO DE LOS CHEQUES EMITIDOS**

Al realizar la verificación del correlativo de los cheques que se han emitido para el pago de varios gastos, se encontró que no llevan una secuencia con la numeración, por ejemplo: archivaron cheques del número uno (1) al once (11) en forma correlativa, para después agregar el cheque número treinta y cinco (35), obviando en ese momento el archivo de los cheques restantes, que corresponden del número doce (12) al treinta y cuatro (34).

Incumpliendo la Norma General de Control Interno número 4.8 Documentación de procesos y transacciones.

Según consta en nota del 15 de marzo del 2010 remitida por el Pagador General D.E.M Coronel de Administración José Ángel Núñez Navas manifiesta: “con referencia a lo solicitado cabe mencionar que la documentación enviada por archivo general al Tribunal informe que ampara la erogación del gasto; y los que aún no han sido liquidados se encuentran en proceso de liquidación para luego ser enviados a la comisión del Tribunal Superior de Cuentas”.

Al no tener un control eficaz sobre los cheques archivados con la documentación soporte puede ocasionar que en la institución se realicen pagos fuera de presupuesto, o sin ninguna documentación soporte, para realizar las verificaciones posteriores y comprobar las erogaciones realizadas.

#### **RECOMENDACIÓN No. 1** **AL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE SEDENA**

Girar instrucciones al Pagador General del Estado Mayor Conjunto para que implemente control sobre el archivo de los cheques de manera que se archiven correlativamente con la documentación soporte correspondiente y tener una mejor supervisión para los procesos y ejecución del gasto.

### **2. NO TIENEN MANUALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DE FUNCIONES, DE SUELDOS Y SALARIOS NI REGLAMENTO DE USO DE COMBUSTIBLE**

Al verificar y estudiar las leyes, reglamentos y manuales de la Secretaría de Defensa Nacional se determinó que no cuentan con algunos manuales importantes como los siguientes:

- a) Manual de Procedimientos Administrativos
- b) Manual de Funciones
- c) Manual de Sueldos y Salarios.
- d) Reglamento para uso de combustible.

Incumpliendo las normas General de Control Interno 4.4 Responsabilidad delimitada y 4.5 Instrucciones por escrito.

En nota No. 091-09 de fecha 05 de octubre 2009 de la Licenciada Carmen Velásquez Directora de la Unidad de Planificación y Evaluación de Gestión, manifiesta lo siguiente:

- a) Manual de procedimientos Administrativo actualmente a octubre 2009 se está elaborando.
- b) Manual de Funciones.- actualmente se está elaborando este manual que es para empleados por acuerdo de la Secretaría.
- c) Manual de Sueldos y Salarios- este manual está pendiente a esta fecha.
- d) El Reglamento de compras como el de combustible y lubricantes está en proceso de elaboración, comprendidos todos estos en los manuales de procedimientos administrativos.

El Reglamento de Fondo Rotario de caja chica fue aprobado por el Señor Ministro el 21 de octubre del 2008.

A la fecha 05 de octubre 2009 se está definiendo si nos regimos por Servicio Civil, o por la Ley de las Fuerzas Armadas.”

Al no tener definidos los procedimientos en manuales se ocasionan atrasos en las operaciones administrativas y financieras y puede originar la utilización inadecuada de los recursos humanos, materiales y financieros.

**RECOMENDACIÓN No. 2**  
**AL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE SEDENA**

- a) Proceder a elaborar, aprobar, implementar y socializar de inmediato los manuales de procedimientos administrativos, de funciones sueldos y salarios, así como el reglamento de combustible.
- b) Con relación al manual de sueldos y salarios aplicable a los empleados de la Secretaría de Defensa Nacional, hacer las diligencias pertinentes para elaborar y definir si se regirán por la Ley de Servicio Civil o por la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas.

**3. NO REGISTRARON LOS GASTOS SEGÚN CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO**

En la revisión efectuada se encontró el registro de varios gastos en el clasificador presupuestario que no corresponden, y algunas órdenes de compra no tienen la firma autorizada para efectuar el gasto por ejemplo:

Orden No.	Beneficiario	Valor	Cheque No.	Observaciones
S/N.	Papelería Honduras S de R. L.	1,575.25	3216	Orden de compra sin firma
S/N.	Papelería Honduras S de R. L.	3,900.00	3414	Orden de compra sin firma
S/N.	Papelería Honduras S de R. L.	3,794.21	3415	Orden de compra sin firma
S/N.	Florangel Láinez	10,500.00	3348	Clasificado de manera incorrecta, ya que se

				afectó el renglón 291 ceremonial y protocolo siendo el correcto 392 útiles de escritorio, oficina y enseñanza.
--	--	--	--	--

Incumpliendo la Norma General de Control Interno 4.7, Autorización y aprobación de transacciones y 4.13 Revisiones de Control.

En la nota del 19 de noviembre del 2009, enviada por el Licenciado Miguel Antonio Andino, Cerrato Gerente Administrativo manifiesta: “Se solicitó explicación con respecto a la clasificación incorrecta del objeto del gasto Ejemplo: El cheque número 3348 por valor de diez mil quinientos lempiras exactos (L. 10,500.00.) este mismo corresponde a un cheque liquidable, por lo tanto el objeto que utilizamos es el número 291 o el 392 en vista que el gasto no puede observarse hasta que se realiza la respectiva liquidación.

Y con respecto a las tres órdenes de compra sin número y sin firma permítame informarles que eso ha sido por un error involuntario para lo cual se tendrá cuidado en lo sucesivo”.

La clasificación incorrecta del gasto y la emisión de órdenes de compra sin firmas dificulta la verificación y análisis de las transacciones y operaciones administrativas y no permite obtener información confiable para la ejecución presupuestaria.

**RECOMENDACIÓN No. 3**  
**AL GERENTE ADMINISTRATIVO DE SEDENA**

Girar instrucciones precisas para que se apliquen los correctivos del caso, revisar y supervisar la clasificación correcta del gasto y que las órdenes de compra estén autorizadas por quien corresponda.

**4. EL KARDEX UTILIZADO POR EL ALMACÉN NO ESTABA ACTUALIZADO Y NO PRESENTABA SALDOS REALES**

Al realizar las verificaciones de los materiales y suministros, se encontró que el kardex no se encontraba actualizado, con relación al nombre del proveedor y a cantidades que ingresaron.

Incumpliendo la Norma Técnica 4.10 Registro oportuno, 4.14 Conciliación periódica de registros.

En nota recibida del 19 de noviembre de 2009 firmada por la señora Suyapa Rivera Rubio Sub Gerente de Suministros y Materiales manifiesta: “El mantenimiento de registros relacionados con el ingreso y salida de material de consumo de la pequeña proveeduría que se maneja en esta Secretaría de Estado, se verifica por medio de hojas de cálculo electrónicas, las que se alimentan documentalmente cada vez que culmina un Proceso de adquisición, mismo que ha sido implementado de manera reciente, es decir, que las actuales son realizadas de la manera antes mencionadas, y con las anteriores a este proceso se van registrando paulatinamente en la medida de nuestras posibilidades hasta que se encuentra debidamente completado.

En cuanto a su comentario referente a la dificultad con nombre del proveedor, hemos tomado nota del mismo y efectuaremos las correcciones pertinentes”.

Al no haber un registro oportuno puede ocasionar compras innecesarias o deterioro en el proceso del mismo.

**RECOMENDACIÓN No. 4**  
**AL GERENTE ADMINISTRATIVO DE SEDENA**

- a) Instruir a quien corresponda para que se actualice los saldos en el kardex.
- b) Implementar supervisiones continuas para verificar que la Sub-Gerencia de Suministros y materiales, actualice periódicamente los registros.

**5. NO EXISTEN INFORMES PERIÓDICOS DE LAS ACTIVIDADES Y DE LOS PROYECTOS REALIZADOS EN ÁREAS FORESTALES**

Al revisar las actividades desarrolladas por el programa de Apoyo Ecológico y Protección del Bosque, se determinó lo siguiente:

- a) No existe una comunicación fluida y presentación periódica de informes de los proyectos forestales.
- b) Se presentan informes estadísticos en los cuales no se puede determinar lo siguiente:
  - Cuantificación en kilómetros de bosque que ha sido conservado o protegido.
  - Descripción de la sostenibilidad de las áreas protegidas.
  - Cuantificar por zonas delimitadas las áreas donde se realizaron los proyectos

Incumpliendo la Norma General de Control Interno 5.2 Calidad y Suficiencia de la Información.

Según registro A.M. (C-9)-2010 remitida por el Coronel de Infantería y Lucen CCMM Marco Antonio Leiva Puerto Director (C-9) EHO-1197 detalla de la siguiente manera, el motivo de la presente es para informarle en relación a su nota enviada según oficio No. MJBR/TSC-684-2010 con relación a la comunicación fluida y presentación de informes periódicos deseo informarle que si existe dicha información la cual es presenta a nuestros Jefes inmediatos superiores y a la unidad técnica de la Secretaría que es la encargada de llevar el control de las actividades y avances que realiza esta Dirección en manejo del proyecto de esta operativa así mismo deseo hacer de su conocimiento que ante ese ente fiscalizador no se ha enviado ni entregado dicha información, ya que no hemos tenido ninguna solicitud de informes operativos y las auditorías realizadas han sido únicamente en el área administrativa.

En mención al inciso 2, de su nota le informo que si existen procedimientos para el sostenimiento de áreas protegidas, la protección del bosque en general las cuales enfocamos en 5 ejes verticales y un transversal siendo estos.

### **Eje Vertical**

- Combate al tráfico ilegal
- Prevención y combate a la tala ilegal del bosque
- Combate al tráfico ilegal de la fauna marina y vida silvestre
- Prevención y combate de incendios forestales
- Construcción de viveros y reforestaciones

### **Transversal**

- Capacitación
- Logros 2009, 2010
- Medios empeñados

Al no presentar informes de manera oportuna y periódicamente, dificulta conocer las actividades realizadas en los proyectos, y no se conoce el impacto ambiental.

### **RECOMENDACIÓN No. 5**

#### **AL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE SEDENA**

- a) Proceder a instruir al Director de Apoyo Ecológico y Protección del Bosque, para que presente informes trimestrales de los proyectos relacionados con la reforestación, protección del bosque, fauna, flora y yacimiento de agua.
- b) De ser factible, contratar Ingenieros Forestales o especialistas en manejos de bosques para que inspeccione las áreas protegidas y presentes dictámenes técnicos, de todas las áreas que se han manejado forestalmente.

### **RECOMENDACIÓN No. 6**

#### **AL DIRECTOR DE APOYO Y PROTECCIÓN DEL BOSQUE**

Con relación a los informes que se presentan implementar lo siguiente:

- a) Que describan detalladamente las delimitaciones y colindancias por zonas donde se realizaran los proyectos.
- b) Que los proyectos presenten la sostenibilidad de las áreas protegidas del bosque.
- c) Que los informes presenten análisis cuantificados de las áreas protegidas por municipios y lugares atendidos.

## **6. ALGUNAS OPERACIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS NO CUENTAN CON LA ADECUADA DOCUMENTACIÓN SOPORTE**

Se encontraron algunas deficiencias en cuanto a los desembolsos y su liquidación, entre las que se señalan las siguientes:

- a) Se presentaron facturas con fechas anteriores a la de la orden de compra y varias órdenes de compra están sin la firma del pagador de Estado Mayor Conjunto.
- b) Algunos pagos no presentan facturas, solamente adjuntan un recibo manual que explica en que se gastó la cantidad pagada.
- c) Pagos de viáticos al exterior que no presentan el pasaporte como evidencia que se efectuó el viaje.

Incumpliendo la Norma General de Control Interno 4.8 Documentación de procesos y transacciones.

En la nota recibida el 01 de septiembre de 2009, y que nos enviara el licenciado Miguel Antonio Andino Cerrato Gerente Administrativo dice: "con relación a la falta de informes en los viajes le informo que el reglamento de viáticos vigente, cuyo Acuerdo No. 0696 fue publicado el 18 de noviembre de 2008 en el Diario Oficial la Gaceta; efectivamente no contempla la presentación de tal requisito, asimismo la presentación de facturas en viaje al exterior, tampoco es requisito que quedara establecido, más bien las que se presentan están a modo de soporte de la realización real del viaje.

En cuanto a la falta de Acuerdo de autorización de parte del Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia, para el viaje del Señor Secretario de Estado en Defensa Nacional, vale hacer notar que; dado los acontecimientos políticos recientes y que se encontraba en trámite los correspondientes Acuerdos que establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, se está a la espera de su remisión por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de la Presidencia, aunque es público conociendo el cambio del titular.

Por tal razón se aceptó como válido el trámite con la presentación de la documentación que se adjuntó (factura de hotel), que demuestra la realización de la gira".

La falta de documentación apropiada en la ejecución de los gastos y en la liquidación de viáticos, no permite evaluar la razonabilidad y confiabilidad de las erogaciones efectuadas.

### **RECOMENDACIÓN No. 7** **AL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE SEDENA**

Ordenar a la Gerencia Administrativa que a los pagos se adjunte la documentación fuente y comprobantes de las transacciones y operaciones de acuerdo a Ley Orgánica del Presupuesto y sus Disposiciones Generales.

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Licenciado

**Marlon Pascua Cerrato**

Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional  
Su Despacho

Señor Secretario:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2009 y los correspondientes a los años terminados a diciembre 2008 y febrero 2010, cuya auditoría cubrió el período del 01 de julio de 2008 al 28 de febrero de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe el 10 de noviembre de 2011.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados de Ejecución Presupuestaria examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, que son de responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Institución cumplió, en todos los aspectos importantes, con estas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicara que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, MDC, 19 de agosto de 2010

**Lic. María Alejandrina Pineda**  
Jefe de Departamento de Auditoría  
del Sector Seguridad y Justicia

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

#### **B. CAUCIONES**

Al efectuar la revisión de los expedientes de personal, se determinó que los empleados obligados a presentar Caución según el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, han cumplido con este requisito.

#### **C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**

Los funcionarios y empleados de la Secretaría de Defensa Nacional obligados a presentar Declaración Jurada de Bienes conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, cumplieron con este requisito.

#### **D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Como resultado de la auditoría practicada a las operaciones realizadas por la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), no encontramos hechos relevantes por incumplimiento de Normas, Leyes, Reglamentos, Principios Contables u otros.

## **CAPITULO V**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

#### **A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

## CAPÍTULO V

### A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Sueldos y Salarios Básicos, Mantenimiento y Reparación de Edificio, Reparación de Construcciones, Servicios Profesionales, Servicios de Capacitación, Otros Servicios Técnicos Profesionales, Maderas y Corcho, Prendas de Vestir, Acabados Textiles, Papelería y Útiles, Artículos de Caucho, Tintas, Pinturas y Colorantes, Productos Sanitarios, Becas, Alquileres de Edificios y Locales, Construcción y Mejoras de Bienes inmuebles en Dominio Privado, Otros Repuestos y Accesorios Menores, Adquisición de Vehículos, Propaganda y Publicidad, Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza y Ceremonial y Protocolo, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades los cuales se detallan a continuación:

#### 1. CONTRATACIÓN Y PAGO INDEBIDO DE PUBLICIDAD PARA EL GOBIERNO CENTRAL AMPARADA EN LA EMISIÓN DE UN ACUERDO EJECUTIVO NO VÁLIDO PORQUE NO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA

Mediante Acuerdo Ejecutivo número 004-2008 de fecha 30 de mayo de 2008, firmado por el ex Presidente de la República, señor José Manuel Zelaya Rosales y el ex Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Abogado Arístides Mejía Carranza, se acordó lo siguiente:

“Artículo 1: Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, para que durante los meses de junio a noviembre de presente año y mediante el procedimiento de contratación directa, proceda a contratar para el Gobierno Central trabajos artísticos o técnicos especializados en el área de publicidad como el diseño de publicidad estacionaria y publicidad móvil, la realización de reportajes especiales, cadenas, conferencias sondeos de opinión y encuestas, así como de comerciales para televisión y radio, que contemplan el arte y diseño creativo, producción, grabación de audio, filmación, animación y efectos y su edición final.

Artículo 2: Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, que durante los meses de junio a noviembre del presente año y mediante el procedimiento de contratación directa, proceda a contratar para el Gobierno Central los servicios especializados y exclusivos de publicidad con diferentes medios de comunicación radial y televisiva en base a su cobertura y a los índices de audiencia de sus programas; así como con medios escritos en base a su volumen de circulación y distribución geográfica.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Estado de Finanzas para que en las cuentas especiales que maneja, transfiera a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional la cantidad de Veinte Millones de Lempiras (L.20,000.000.00) para hacer efectivas las contrataciones autorizadas de publicidad y propaganda en el artículo 1 y 2 del presente acuerdo.

Artículo 4: El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Se constató que el Acuerdo Ejecutivo Número 004-2008 no fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, lo cual es un requisito obligatorio para que los actos administrativos del Estado produzcan efectos jurídicos y adquieran eficacia, por lo tanto la emisión del acuerdo ejecutivo y su posterior ejecución constituyen un acto administrativo nulo, pues se prescindió total y absolutamente del procedimiento establecido. La falta de publicación fue confirmada en la nota sin fecha suscrita por el señor Jorge Alberto Rico Salinas, Supervisor y Coordinador del Diario Oficial La Gaceta de la Empresa Nacional de Artes Gráficas, que en el numeral 2), manifiesta:

“Acuerdo Ejecutivo Número 004-2008 del 30 de mayo de 2008 emitido por la Secretaría de Defensa Nacional, no se encontró publicación alguna desde la fecha mencionada hasta el 31 de mayo de 2011”.

Vale la pena mencionar que el Acuerdo Ejecutivo número 004-2008 no expresa detalladamente los motivos para llevar a cabo la contratación directa tal como lo establece Artículo 63 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado, que dice que para llevar a cabo la Contratación Directa, se requerirá autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, debiendo emitirse acuerdo expresando detalladamente sus motivos. Asimismo no se acreditó debidamente la existencia de un proveedor único con la capacidad técnica o científica para dar el servicio o ejecutar el trabajo correspondiente.

Sin importar lo anterior, el 14 de enero de 2009 la Secretaría de Finanzas efectuó la transferencia de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.20,000.000.00)** de la cuenta No. 11101010006181 del Banco Central de Honduras a la Secretaría de Defensa Nacional. La ampliación presupuestaria fue autorizada mediante Resolución número 002 del 15 de enero de 2009, suscrita por el Sub Secretario de Finanzas y Presupuesto, Licenciado José Antonio Borjas Massis, mediante la cual se autorizó la asignación de L 20,000,000.00.

La Secretaría de Defensa Nacional emitió varios cheques de la cuenta No. 11101-01-000527-2 del Banco Central de Honduras, los cuales después de restar la retención del impuesto sobre ventas, suman el valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 17,857,142.86)**, los cuales se detallan a continuación:

No.	Empresa	No. Cheque	Valor Facturado (L)	Retención 12% ISV (L)	Valor neto (L)
1	Inversiones Mercadeo y Publicidad Canal 10	2921	896,000.00	96,000.00	800,000.00
2	Telenoticieros y Documentales Abriendo Brecha	2923	604,800.00	64,800.00	540,000.00
3	Compañía Broadcasting Centroamericana	2924	339,413.76	36,365.76	303,048.00
4	Sociedad Televisora Canal 11	2925	351,859.20	37,699.20	314,160.00
5	Audio Video S.A.	2926	111,464.64	11,942.64	99,522.00
6	Emisoras Unidas	2927	204,865.92	21,949.92	182,916.00

No.	Empresa	No. Cheque	Valor Facturado (L)	Retención 12% ISV (L)	Valor neto (L)
7	Audio Video S.A.	2928	41,428.80	4,438.80	36,990.00
8	Audio Video S.A.	2929	31,147.20	3,337.20	27,810.00
9	Canal 36	2930	463,680.00	49,680.00	414,000.00
10	Hondured	2931	937,359.96	100,431.42	836,928.54
11	Hable como Habla	2932	168,000.00	18,000.00	150,000.00
12	Diversiones Mercadeo y Publicidad	2934	896,000.00	96,000.00	800,000.00
13	Hable como Habla	2935	201,600.00	21,600.00	180,000.00
14	Compañía Broadcasting Centroamericana	2936	282,844.80	30,304.80	252,540.00
15	Telenoticieros y Documentales Abriendo Brecha	2937	672,000.00	72,000.00	600,000.00
16	Emisoras Unidas HRN	2938	199,144.96	21,336.96	177,808.00
17	Sociedad Televisora Canal 11	2939	1,718,398.08	184,114.08	1,534,284.00
18	Emisoras Unidas	2940	16,800.00	1,800.00	15,000.00
19	Emisoras Unidas	2941	16,800.00	1,800.00	15,000.00
20	Audio Video S.A.	2942	107,336.32	11,500.32	95,836.00
21	Emisoras Unidas	2943	100,800.00	10,800.00	90,000.00
22	Emisoras Unidas	2944	100,800.00	10,800.00	90,000.00
23	Compañía Broadcasting Centroamericana	2945	3,360,000.00	360,000.00	3,000,000.00
24	Le Vote	2946	134,400.00	14,400.00	120,000.00
25	Le Vote	2947	145,600.00	15,600.00	130,000.00
26	Le Vote	2948	89,600.00	9,600.00	80,000.00
27	Le Vote	2949	156,800.00	16,800.00	140,000.00
28	Le Vote	2950	123,200.00	13,200.00	110,000.00
29	Le Vote	2951	168,000.00	18,000.00	150,000.00
30	Impro Imágenes y Producciones	2952	168,000.00	18,000.00	150,000.00
31	Seproc	2953	56,000.00	6,000.00	50,000.00
32	Conexión Informativa Seproc	2955	22,400.00	2,400.00	20,000.00
33	De Cerca con Vicky	2956	67,200.00	7,200.00	60,000.00
34	Seproc	2957	78,400.00	8,400.00	70,000.00
35	Uno Marketing & Publicidad	2958	216,501.60	23,196.60	193,305.00
36	Compañía Televisora Hondureña Canal 5	2964	1,390,084.92	148,937.67	1,241,147.25
37	Inmuebles y Desarrollo Indesa	2965	3,011,646.40	322,676.40	2,688,970.00
38	Centroamericana de Televisión S.A.	2966	1,011,608.64	108,386.64	903,222.00
39	Televisora Hondureña S.A. de C.V.	2967	753,340.00	80,715.00	672,625.00
40	Canal 36	2968	560,000.00	60,000.00	500,000.00
41	Editorial Hablemos Claro S.A. de C.V.	2970	19,040.00	2,040.00	17,000.00
42	Zeus Publicidad	3014	5,634.80	603.73	5,031.07
	<b>Total</b>		<b>20,000,000.00</b>	<b>2,142,857.14</b>	<b>17,857,142.86</b>

Con relación a estas empresas publicitarias y de acuerdo a los servicios que prestaron, manifestamos lo siguiente:

- La publicidad pagada fue para el Gobierno Central, según las actas de recepción de los servicios firmadas por el Ministro del Staff Presidencial, señor Hernán Jacobo Lagos, quien además suscribió las contrataciones, sin tener la representación legal de la SEDENA.
- Para concertar los servicios de publicidad no se suscribieron contratos, únicamente se firmaron órdenes de publicidad o de servicios entre el proveedor y el Ministro del Staff Presidencial, señor Hernán Jacobo Lagos.
- Los cheques de pago fueron firmados por el General Romeo Vásquez Velásquez, Jefe del Estado Mayor Conjunto y la Licenciada Marinela Suazo, Pagadora General de las Fuerzas Armadas.

- Las facturas emitidas por los proveedores, no tienen la descripción que sea un trabajo artístico, técnico o especializado.
- No se realizó el monitoreo de la publicidad por parte de la Secretaría de Defensa Nacional.
- Ninguna de las empresas está registrada en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.

Lo anteriormente expuesto contraviene lo que estipulan las siguientes leyes:

1. Constitución de la República, Artículos 248, 255, 323, 324, 327 y 360.
2. Ley General de la Administración Pública, Artículos 36 numerales 1), 2), 10) y 16); 116, 118, 119.
3. Ley de Procedimientos Administrativos, Artículos 32, 33 y 34 literal c).
4. Ley de la Publicación Obligatoria en La Gaceta, Artículo 2.
5. Ley de Contratación del Estado, Artículos 34, 36, 63 numerales 3) y 6).
6. Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria del Año 2008, Artículo 52.
7. Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 169 y 170.
8. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Artículos 25 y 34.

En nota recibida el 10 de septiembre de 2009, suscrita por el Licenciado Miguel Antonio Andino, Gerente Administrativo de SEDENA, manifestó: “que la documentación que ampara este gasto no se encuentra en los archivos de la administración, y que lo que él conoce es que se trató de negociaciones que realizaron con las autoridades del momento y del Despacho Presidencial”.

Asimismo en nota de fecha 10 de noviembre de 2009, el Licenciado Miguel Antonio Andino, Gerente Administrativo de SEDENA, en el párrafo 5 establece: “A pesar de lo antes mencionado, para los efectos solicitados, sí fue posible detallar lo relacionado con la ejecución de los (L 20,000,000.00) que fueron destinados exclusivamente para gastos de publicidad y propaganda del Gobierno Central en el año 2008 y cancelados a inicio del 2009 tal como le fuera oportunamente detallado y que nuevamente le adjuntamos al presente.”

En Oficio No. 053-2010-GASEDNA de fecha 03 de mayo de 2010, enviado por la Licenciada Mirna Paz quien ostenta el cargo de Gerente Administrativo, en el párrafo segundo del oficio dice: “Con respecto al motivo por el cual se realizó la publicidad de los 20,000,000.00 desconozco la razón por la cual se realizó dicha publicidad, sin embargo la documentación original de esta erogaciones de encuentran en el departamento de contabilidad.”

En nota recibida de fecha 28 de julio de 2010 remitida por el Licenciado Ricardo Romero González, Gerente General de Le Vote, informa: “...le informamos que el servicio prestado por la empresa al Gobierno de la República, según facturas # 783,

784, 771, 769, 774 y 764 correspondió a ESTUDIOS DE OPINIÓN PÚBLICA a nivel nacional específicamente relacionados con lo siguiente.

La evaluación de la gestión de gobierno

Temas de coyuntura política

La efectividad de la comunicación estatal.

Dicho servicio fue contratado por medio del Jefe de Staff Presidencial, Lic. Jacobo Lagos.”

En nota de fecha 11 de noviembre de 2010 remitida por el Licenciado Hernán Jacobo Lagos Paredes, ex Ministro de Staff Presidencial manifiesta: “Los servicios contratados y pagados a través de la Secretaría de Defensa fueron amparados mediante acuerdo ejecutivo No. A004-.2008, firmado por el excelentísimo Sr. Presidente de la República Don Manuel Zelaya Rosales y por el entonces Ministro de esa cartera ministerial Abogado Arístides Mejía.

El acuerdo ejecutivo en referencia cumplió con todas las disposiciones legales y administrativas pertinentes de acuerdo a las siguientes leyes y artículos siguientes:

Según el artículo 245, numerales 1), 2), 11, y 45) de la constitución de la República, el artículo 63 de la Ley de contratación del estado (facultando la contratación directa), y artículos 116 y 118 de la ley General de Administración Pública.”

Mediante nota del 01 de junio de 2011 suscrita por el señor Hector Martin Cerrato, Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado “ONCAE”, manifiesta: “...acerca de la inscripción de ciertos Proveedores, en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, por este medio se le informa que se encuentran debidamente registrados únicamente dos de ellos:

1. Sociedad Televisora Nacional, S.A. Canal 11, bajo el número 00720-2009.
2. Servicios y Proyectos de Construcción (SEPROC), bajo el número 1079-2009, siendo el titular de esta Empresa Mercantil el Señor Luis Edgardo Serrano Ayala.

Cabe mencionar que ninguno de los proveedores estuvo inscrito en el precitado Registro en el período comprendido entre el 30 de mayo del 2008 al 31 de enero de 2009, ya que ambos realizaron su respectiva inscripción hasta después de esa fecha.

Asimismo se le informa que no se encuentran inscritos en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, las siguientes Personas Jurídicas, ni se encuentran en nuestra base de datos de solicitudes de inscripción.

1. Inversiones Mercadeo y Publicidad S.A. Canal 10
2. Tele Noticiero y Documentales S.A. Abriendo Brecha
3. Compañía Broadcasting Centroamericana S.A. Canal Seis
4. Audio Video S.A.
5. Emisoras Unidas
6. Canal 36
7. Hondured

8. Hable como Habla
9. Emisoras Unidas HRN
10. Le Vote
11. Impro Imagen y Producciones
12. Conexión Informativa Seproc
13. De cerca con Vicky
14. Uno Marketing & Publicidad
15. Compañía Televisora Hondureña S.A. canal 5
16. Inmuebles y Desarrollo S.A. Indesa
17. Centroamericana de Televisión S.A.
18. Telesistema Hondureño S.A. de C.V.
19. Editorial Hablemos Claro, S.A. de C.V.
20. Zeus Publicidad.”

Producto del análisis efectuado a la emisión y ejecución del Acuerdo Ejecutivo No. 004-2008 y con base en la revisión de los documentos suministrados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, se concluye lo siguiente:

1. La Secretaría de Defensa Nacional emitió el Acuerdo Ejecutivo número 004-2008 de fecha 30 de mayo de 2008 por valor de L 20,000,000.00, firmado por el ex Presidente de la República, señor José Manuel Zelaya Rosales y el ex Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, abogado Aristides Mejía Carranza, previo a la ejecución de servicios de publicidad y propaganda. Para que los actos administrativos efectuados basados en el acuerdo ejecutivo deban producir efectos jurídicos de carácter general y adquieran eficacia, el mismo debió ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, procedimiento que no se realizó. El incumplimiento de lo que establecen la Constitución de la República, la Ley de Procedimientos Administrativos y Ley de Publicación Obligatoria en la Gaceta, ocasionó que la emisión del Acuerdo Ejecutivo número 004-2008 y su posterior ejecución, se constituya en un acto administrativo nulo, pues se prescindió total y absolutamente del procedimiento establecido.
2. La emisión del Acuerdo Ejecutivo número 004-2008 se fundamentó en el Artículo 63 numeral 6 de la Ley de Contratación del Estado, que establece la contratación directa cuando se trate de trabajos científicos, técnicos o artísticos especializados, sin embargo, se incumplió dicha Ley y su Reglamento porque el acuerdo no expresó detalladamente los motivos de la contratación ni se acreditó debidamente la existencia de un proveedor único con la capacidad, técnica o científica para dar el servicio o ejecutar el trabajo correspondiente. Los pagos efectuados fueron por transmisión vía satelital, programación trabajo de campo, filmes, post producción, edición de videos y encuestas de opinión pública entre otros, que son servicios que varias empresas ofrecen en el mercado y las facturas emitidas por los proveedores, no tienen la descripción que sea un trabajo artístico, técnico o

especializado, por lo tanto no se cumple el Artículo 63, numeral 6) de la Ley de Contratación del Estado.

3. El 14 de enero de 2009 la Secretaría de Finanzas efectuó la transferencia de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.20,000.000.00)** de la cuenta No. 11101010006181 del Banco Central de Honduras a la Secretaría de Defensa Nacional, conforme a la ampliación presupuestaria autorizada mediante Resolución número 002 del 15 de enero de 2009, suscrita por el Sub Secretario de Finanzas y Presupuesto, Licenciado José Antonio Borjas Massis.
4. Se emitieron cheques que después de la resta del impuesto sobre ventas suman en total la cantidad de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 17,857,142.86)**, los que tienen las firmas autorizadas del Jefe del Estado Mayor Conjunto, General de División Romeo Orlando Vásquez Velásquez y la Gerente Administrativo de la Secretaría de Defensa Nacional, Licenciada Marinela Suazo Valenzuela.
5. La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado "ONCAE" informó que ninguna de las empresas contratadas estaban registradas en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, por lo que se concluye que se procedió a contratar empresas que no reunían los requisitos de inscripción establecidos en las disposiciones legales aplicables.
6. Toda la publicidad contratada fue para la Presidencia de la República, según las actas de recepción de los servicios, firmadas por el Señor Hernán Jacobo Lagos, ex Ministro del Staff Presidencial, quien además suscribió contratos y órdenes de publicidad sin tener la representación legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y por lo tanto no estaba facultado ni debía actuar en representación de dicha Secretaría.

Producto de lo anterior se causó un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 17,857,142.86)**.

**RECOMENDACIÓN No. 1**  
**AL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE SEDENA**

- a) Emitir acuerdos ejecutivos para contratación directa en circunstancias estrictamente necesarias, argumentando las justificaciones pertinentes y cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación aplicable.
- b) Dar instrucciones a la Gerencia Administrativa de que al realizar los pagos por publicidad se tenga la certeza y el cuidado que los trabajos contratados sean para informar lo relacionado a las actividades de la Secretaría de Defensa Nacional. Abstenerse de efectuar pagos por encuestas de índole política, contraviniendo la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas.

## 2. INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN LA EMISIÓN DE ACUERDOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### A. Acuerdo Ejecutivo No. 003-2009.

El 31 de enero de 2009 se emitió el **Acuerdo Ejecutivo No. 003-2009** firmado por el Presidente Constitucional de la República, José Manuel Zelaya Rosales y el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Abogado Ángel Edmundo Orellana Mercado, mediante el cual se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional para que mediante la modalidad de contratación directa realice la adquisición de bienes y servicios y lo demás que sea necesario para dotar a dicha Secretaría de instalaciones físicas adecuadas, con todas sus instalaciones, servicios y equipos necesarios para el desenvolvimiento seguro y eficiente de su labor institucional. El Acuerdo es de ejecución inmediata y fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

La emisión del Acuerdo Ejecutivo No. 003-2009 se basó en el Artículo 63, numeral 4 de la Ley de Contratación del Estado, que manda la contratación directa cuando las circunstancias exijan que las operaciones del gobierno se mantengan secretas. Sin embargo la contratación del alquiler y la remodelación del edificio para uso de la Secretaría de Defensa Nacional mediante este procedimiento no son justificadas porque no están vinculados a la defensa de la soberanía nacional o a la seguridad del Estado, además que no son para uso estrictamente militar sino que para albergar las oficinas administrativas de la institución.

Amparados en el Acuerdo descrito anteriormente, las autoridades de la Secretaría de Defensa Nacional suscribieron un contrato para alquiler por el orden de L 2,897,401.10 y para la remodelación del edificio L 1,691,657.50, descritos de la siguiente manera:

- a) **Acuerdo No. 001-A-2009.** El Abogado Ángel Edmundo Orellana Mercado Secretario de Estado los Despachos de Defensa Nacional suscribió el 01 de febrero de 2009 un **contrato de arrendamiento** con la señorita Faviola del Carmen Lesage Quezada de un inmueble ubicado en la Colonia Florencia Norte, por un valor de mensual de US\$ 13,843.20 (equivalente a L 263,400.10) por un término de once meses a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2009, constituyendo una erogación total de US\$ 152,275.20 (equivalente a L 2,897,401.10).
- b) **Contrato No. 002-A-2009.** El Abogado Ángel Edmundo Orellana Mercado, Secretario de Estado suscribió el 16 de febrero de 2009 un contrato de **consultoría** con el arquitecto Juan Ernesto Caballero, mismo que consistió en el diseño, provisión de planos, especificaciones técnicas, y supervisión general de la obra de remodelación del inmueble adquirido en arrendamiento ubicado en la colonia Florencia Norte. El monto del contrato fue de L 80,000.00 por un término de dos meses, a razón de L. 40,000.00 por mes.
- c) **Acuerdo No. 005-A-2009.** El Abogado Ángel Edmundo Orellana Mercado, suscribió el 23 de febrero de 2009 contrato de **Remodelación Interior de tercer piso** del edificio que ocupa las oficinas de la Secretaría de Defensa Nacional con la Empresa Contraste Diseño y Remodelación de Interiores S. de R. L.; el monto del contrato es L 553,844.97 y por un plazo de tres meses.

- d) **Acuerdo No. 006-A-2009.** El Señor Adolfo Lionel Sevilla Gamero Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Secretaría de Defensa Nacional suscribió el 10 de marzo del 2009 un contrato, por servicios de **Remodelación Interior de primer piso** del edificio que ocupan las oficinas de la Secretaría de Defensa Nacional ubicado en la colonia Florencia norte con el Señor Jacobo Edmundo Beltrand Aguilar consistió en construir planos de remodelación de interior del primer piso, por un monto de L 340,205.41, por espacio de tres meses.
- e) **Acuerdo No. 007-A-2009.** El Señor Adolfo Lionel Sevilla Gamero Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Secretaria de Defensa Nacional suscribió el 24 de marzo de 2009 un Contrato de **Remodelación Interior de segundo piso** del edificio que ocupan las oficinas de la Secretaría de Defensa Nacional en la colonia Florencia Norte y la Empresa Contraste Diseño y Remodelación de Interiores S. de R. L., consistió en la contratación de remodelación interior de segundo piso el proyecto en los planos titulados planos de remodelación interior del segundo piso de Sedena cuyo monto es por el valor de L. 361,812.42, por un plazo de tres meses.
- f) **Acuerdo No. 013-A-2009.** El Señor Adolfo Lionel Sevilla Gamero, Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de Defensa Nacional suscribió el 13 de abril de 2009 un Contrato de **modificación y completación en primer y segundo pisos** del edificio que ocupan las oficinas de la Secretaría de Defensa Nacional, en la colonia Florencia norte con el Señor Jacobo Edmundo Beltrand Aguilar mismo que consistió en construir y suministrar planos de modificación y completación cuyo monto es por un valor de L. 355,794.70, por un plazo de 15 días hábiles.

#### **B. Acuerdo Ejecutivo No. 014-A-2009**

El 07 de julio de 2009 se emitió el **Acuerdo Ejecutivo No. 014-A-2009**, suscrito por el Señor Roberto Micheletti Baín, Presidente Constitucional de la República y Adolfo Lionel Sevilla Gamero, Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, para que mediante la modalidad de contratación directa se realice la adquisición de vehículos para ser utilizados en sus actividades operativas y administrativas, necesarios para el desenvolvimiento seguro y eficiente de su labor Institucional. El acuerdo se autorizó hasta por el monto de US\$ 679,000.00 y fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

La emisión del Acuerdo Ejecutivo No. 014-A-2009 se basó en el Artículo 63, numeral 4 de la Ley de Contratación del Estado, que manda la contratación directa cuando las circunstancias exijan que las operaciones del gobierno se mantengan secretas. Sin embargo la compra de vehículos para uso operativo y administrativo mediante este procedimiento no es justificada porque no está vinculado a la defensa de la soberanía nacional o a la seguridad del Estado ya que no son vehículos para uso estrictamente militar y se compraron automóviles tipo pick up y camionetas que están asignados en unidades militares y oficinas administrativas de la Secretaría.

Amparado en el Acuerdo anteriormente descrito se procedió a la compra directa de 32 vehículos, así:

### Distribuidora de Marcas DIMASA Ford

Cheque No.	Fecha	Valor factura (en L)
0134796	13/01/2010	304,480.00
	26/01/2010	304,480.00
	26/01/2010	304,480.00
	26/01/2010	304,480.00
	06/01/2010	304,480.00
	06/01/2010	304,480.00
	06/01/2010	304,480.00
	06/01/2010	304,480.00
	26/01/2010	304,480.00
	26/01/2010	304,480.00
	26/01/2010	304,480.00
	26/01/2010	304,480.00
	26/01/2010	304,480.00
	26/01/2010	304,480.00
	26/01/2010	304,480.00
	26/01/2010	304,480.00
	26/01/2010	304,480.00
	26/01/2010	304,480.00
	26/01/2010	378,316.40
	26/01/2010	378,316.40
	26/01/2010	378,316.40
		<b>6,615,589.20</b>

### Corporación Flores

Cheque No.	Fecha	Valor factura (en L)
03933	30/09/2009	1,487,384.80
	30/09/2009	483,837.75
	30/09/2009	483,837.75
03933	05/11/2009	371,085.00
03938	05/11/2009	371,085.00
	05/11/2009	371,085.00
	05/11/2009	302,080.00
03835	20/10/2009	420,220.46
	07/10/2009	320,220.46
	07/10/2009	394,853.47
	07/10/2009	394,853.47
	07/10/2009	394,853.47
		<b>5,795.396.63</b>

Lo anterior incumple lo establecido en las siguientes leyes:

1. Ley de Contratación del Estado, Artículos 5 y 63 numeral 4).

2. Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria Año 2008, Artículo 52.
3. Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria Año 2009, Artículo 38.

En nota de fecha 13 de septiembre de 2010 firmada por el Abogado Ángel Edmundo Orellana Mercado, expresa en el numeral 1: “En el acuerdo No. 003-2009 se autorizó a la Secretaría de Estado para adjudicar contratos mediante la modalidad de contratación directa para dotar de nuevas instalaciones, servicios y equipo a esa Secretaría de Estado. En el mismo, además, se señala como fundamento legal para autorizar esa modalidad de contrato, el artículo 63, numeral 4, de la Ley de Contratación del Estado, por cuanto las funciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, como se indica en el cuarto CONSIDERANDO de dicho Acuerdo, son de tal sensibilidad para la defensa nacional y la seguridad del país que necesariamente deben estar protegidas con la reserva del caso. Por esta razón la adquisición, por arrendamiento o servicios, de las instalaciones físicas de la Secretaría de Estado y los trabajos de remodelación interior de las mismas, se contrataron asegurando la confiabilidad del contratista, con apego a las normas pertinentes de la Ley de Contratación del Estado.”

En el numeral 2, expresa: “Sobre la publicación a que se refiere el punto número dos y el registro que se indica en el número tres, informo a Ud. lo siguiente: “Que carezco de información al respecto, porque ambos puntos se refieren a competencias propias de la Secretaría General y de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado, por lo que, seguramente, la información obra en los archivos de esas oficinas y, en su defecto, podrán informar sobre los mismos, quienes se desempeñaron como titulares de dichas oficinas durante mi gestión. De la única publicación que tengo información es la del acuerdo No. 003-2009.”

En oficio No. 053-GASEDNA recibida con fecha 3 de mayo 2010, la cual fue enviada por la Licenciada Mirna Lizzeth Paz quien ostenta el cargo de Gerente Administrativo referente a la compra de vehículos en el capítulo primero establece: “para la compra de 32 vehículos comunico que según conversaciones con la Sub-Gerente de Presupuesto, me manifiesta que si contaban con la cantidad requerida para las mismas, y por lo que adjunto los acuerdos 014-A-2009 y No. 003-2009 y artículo 48 de las disposiciones de presupuesto”.

En Oficio No. Presidencia/TSC-830/2010 de fecha 8 de septiembre del 2010 enviado al Ingeniero Adolfo Lionel Sevilla Gamero, se solicitó explicar por qué se determinó obviar los procedimientos establecidos según la Ley de Contratación del Estado. No se obtuvo respuesta a este oficio.

El alquiler, remodelación de edificios y adquisición de vehículos, mediante la modalidad de contratación directa no es procedente, porque se fundamenta cuando las circunstancias del gobierno se mantengan en secretividad. Y este tipo de contrataciones y adquisiciones son operaciones normales para el funcionamiento de la Secretaría, por lo tanto no debió obviarse el proceso de licitación.

Cuando no se realizan licitaciones públicas o privadas y se contratan servicios y adquisiciones de bienes por compras directas, ocasiona perjuicio a la institución en vista que estas contrataciones no están presupuestadas y no se selecciona la mejor oferta, por lo tanto la institución no cumple con el plan operativo anual ni con la priorización de necesidades.

**RECOMENDACIÓN No. 2**

**AL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE SEDENA**

- a) Apegarse invariablemente a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y demás normativa aplicable en lo relacionado a la contratación de servicios y adquisición de bienes. Aplicar el Artículo 63, numeral 4 de la Ley de Contratación del Estado, estrictamente para operaciones de seguridad nacional.
  
- b) Analizar la posibilidad de construir el edificio administrativo de la Secretaría de Defensa Nacional dentro de los terrenos donde funcionan las distintas unidades del ejército en vista que la Secretaría cuenta con la disponibilidad de mano de obra, ingenieros civiles y terrenos.

**CAPÍTULO VI**  
**HECHOS SUBSECUENTES**

## **A. HECHOS SUBSECIENTES**

En la auditoría practicada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional no se encontraron hechos de importancia que reportar sucedidos después de la fecha de cierre de la auditoría.

## **CAPÍTULO VII**

### **A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

## **A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

Realizamos un seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría No. 006-2008 DASSJ-SEDENA-A que cubrió el período 01 enero de 2007 al 30 de junio de 2008, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas el 03 de septiembre 2009. Este informe incluye 04 recomendaciones de control interno 1) emisión de manuales 2) desactualización de kardex, 3) numeración alterna de cheques emitidos y 4) documentación no archivada cronológicamente, para ser implementadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional. Al dar seguimiento en la presente auditoría se comprobó su incumplimiento, por lo que se desarrollaron los hallazgos en el Capítulo III del presente informe.

Tegucigalpa, MDC, 19 de agosto de 2010

**Oneyda Suyapa Ordoñez**  
Jefe de Equipo por Delegación

**Lic. Eva Adelina Oseguera**  
Supervisora

**Lic. María Alejandrina Pineda**  
Jefe de Departamento de Auditoría  
del Sector Seguridad y Justicia

